ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 238
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"RESOLUCIÓN PARA APROBAR RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARREDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y SERVICIO NISSAN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público.

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y Gaspar Pizarro Pacheco firmaron el contrato de Arrendamiento Núm. 942078 el 15 de mayo de 1994.

POR CUANTO: El objetivo de este Contrato lo constituye el arrendamiento de una parcela de terreno con cabida superficial de 0.6937 cuerdas para el uso de un taller de reparación de automóviles, una tienda de piezas de autos y una estación para la venta de gasolina.

POR CUANTO: El 5 de julio de 1995 la operación de referencia se incorporó bajo el nombre de Nissan de Ponce, Inc.

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en su reunión ordinaria del 21 de marzo de 2001, aprobó la renovación del Contrato de Arrendamiento con Servicio Nissan de Ponce, Inc. (César Febus).

POR CUANTO: Este Contrato dispone que Servicio Nissan de Ponce, Inc. pagará un canon de arrendamiento mensual de $725.00.

POR CUANTO: El Contrato Núm. 942078 vence el 14 de mayo de 2001, por lo que el Puerto de Ponce y Servicios Nissan de Ponce, Inc. acordaron renovar dicho Contrato por un año adicional a nombre de la corporación de referencia, comenzando el 15 de mayo de 2001 hasta el 14 de mayo de 2002. Las demás cláusulas del Contrato permanecerán en plena fuerza y vigor.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar la renovación del Contrato de Arrendamiento entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y Servicio Nissan de Ponce, Inc. efectivo el 15 de mayo de 2001.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigilancia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2001.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/lvp

Revisado por: A.S.O.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 238,** Serie de 2000-2001, **"RESOLUCIÓN PARA APROBAR RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARREDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y SERVICIO NISSAN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de abril de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de abril de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de abril de 2001, y éste la firmó el día martes, 17 de abril de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de abril de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NUM. 942078

En Ponce, Puerto Rico, a de de 2001.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE, una dependencia del Municipio Autónomo de Ponce, creada en virtud y al amparo de la franquicia concedida al Municipio en el año 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público, representada por su Presidente, **FRANCISCO POMAR DEYNES**, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico o cualquier otro funcionario autorizado que actúe en su lugar.

DE LA OTRA PARTE: SERVICIO NISSAN DE PONCE, INC., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por el **SR. CESAR FEBUS,** quien es mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ponce, Puerto Rico, denominado de aquí en adelante como el **ARRENDATARIO.**

Las partes comparecientes libre y espontáneamente

EXPONEN

1. Las partes firmaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 942078 el 15 de mayo de 1994.
2. El objetivo del Contrato de referencia lo constituye el arrendamiento de una parcela de terreno con cabida superficial de 0.6937 cuerdas para el uso de un taller de reparaciones de automóviles, una tienda de piezas de autos y una estación para la venta de gasolina.
3. El Contrato Núm. 942078 vence el 14 de mayo de 2001, por lo que las partes acuerdan renovarlo por el término de un año comenzando el 15 de mayo de 2001 hasta el 14 de mayo del 2002, bajo los mismos términos y condiciones del contrato anterior.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes comparecientes firman este contrato en la fecha antes indicada.

JUNTA ADMINISTRATIVA PUERTO DE PONCE	**SERVICIO NISSAN DE PONCE, INC.**
_____	_____
América Lameiro Rivera Directora	César Febus Seg. Social #66-051-5641